



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 333-2026-UNF/CO

Sullana, 19 de mayo de 2026.

VISTO:

Memorándum Nº 152-2026-UNF-P de fecha 19 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, del citado estatuto Institucional, en su artículo 22° titulado: "Atribuciones del Consejo Universitario" prevé: (...) I) Otorgar Distinciones honoríficas a personalidades de: Distinción de Primer Grado de la Universidad Nacional de Frontera "José Carlos Carrasco Távara" y la distinción de Visitante Ilustre.

Que, el artículo 41 del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2021-UNF/CO, señala: "La Distinción de Visitante Ilustre "Baltazar Jaime Martínez Compañón y Bujanda" de la Universidad Nacional de Frontera, podrá ser otorgado a personalidades nacionales o extranjera que han destacado a nivel político, económico o social que visitan temporalmente a la UNF, por un sistema de intercambio o colaboración con esta casa de estudios, ya sea

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

como muestra de la consideración que le merecen o forma de reconocer el mérito a su reconocida calidad académica o por sus notables contribuciones en investigación científica.

Que, con Memorándum N° 152-2026-UNF-P de fecha 19 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora hace de conocimiento que se contará con la visita del Dr. Alberto Gaytan García, Vocal Ejecutivo de los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior- CIEES México; por lo que se ha creído conveniente emitir reconocimiento como Visitante Ilustre de esta Casa Superior de Estudios.

- *El Dr. Alberto Gaytan García, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nuevo León.*
- *Estudió una Maestría en Administración Pública en el de Estudios Superiores de Administración Pública. El gobierno de Francia le otorgó una beca para estudiar un posgrado en Empresas Públicas y Desarrollo en el Instituto Internacional de Administración Pública de París, Francia.*
- *Estudió un doctorado en asuntos internacionales en la Escuela de Graduados de Estudios Internacionales de la Universidad de Miami.*
- *En el Sur de la Florida fue coordinador del Midwest-Northeast Voter Registration Education Project, un proyecto de investigación académica sobre el impacto de la comunidad hispana en los Estados Unidos. El estado de la Florida le otorgó la licencia de profesor del sistema de escuelas públicas del Condado Miami-Dade.*
- *Fue coordinador y profesor del Migrant Education Program en Homestead, Florida, un Programa de Nivelación Escolar del Departamento de Educación de los Estados Unidos.*
- *Asimismo, ha escrito artículos e impartido conferencias sobre temas de tecnología y educación superior en el marco de las relaciones entre México y los Estados Unidos.*
- *Fue presidente de la Comisión de Planes y Programas de Estudios del Tecnológico Nacional de México.*
- *Actualmente se desempeña como Vocal Ejecutivo de los Comités de Artes, Educación Humanidades y de Ciencias Sociales y Administrativas de los CIEES.*

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 034-2026-SE-CO, de fecha 19 de mayo de 2026, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por mayoría se acordó: **OTORGAR la**

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

*Distinción de Visitante Ilustre "Baltazar Jaime Martínez Compañón y Bujanda" de la Universidad Nacional de Frontera, al **DR. ALBERTO GAYTAN GARCIA**, Vocal Ejecutivo de los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior- CIEES México, en mérito a su destacada trayectoria profesional, académica y a su valioso aporte en materia de evaluación, acreditación y fortalecimiento de la calidad educativa.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 034-2026-SE-CO, de fecha 19 de mayo de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Distinción de Visitante Ilustre "Baltazar Jaime Martínez Compañón y Bujanda" de la Universidad Nacional de Frontera, al **DR. ALBERTO GAYTAN GARCIA**, Vocal Ejecutivo de los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior- CIEES México, en mérito a su destacada trayectoria profesional, académica y a su valioso aporte en materia de evaluación, acreditación y fortalecimiento de la calidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TESTIMONIAR Y REFRENDAR el presente Reconocimiento con la entrega de la diploma y resolución correspondiente, en ceremonia especial en esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL